

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### **SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS GENERADOS EN INSTALACIONES DE PETROPERÚ – REFINERÍA TALARA Y ANEXOS**

#### **I. CRITERIOS GENERALES:**

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en Instalaciones de PETROPERÚ S.A. – Refinería Talara y Anexos

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Prolongación Av. G-2, Zona de Refinería Talara, Pariñas - Talara.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en marzo 2026.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en abril 2026.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara y en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. y/o mediante mesa de partes virtual al siguiente mail: [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe)

#### **1.1. INFORMACIÓN GENERAL**

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio Manejo Integral de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en Instalaciones de Petroperú - Refinería Talara y Anexos

#### **1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A Precios Unitarios.

#### **1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Por un periodo de dos (02) años.

#### **II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**

Se requiere de una empresa especializada en la gestión integral de residuos sólidos del ámbito no municipal, para la optimización de la cadena de valor, haciendo énfasis en alternativas de minimización y segregación en la fuente como estrategias clave para su valorización, atendiendo diferentes requerimientos que corresponden principalmente a:

- Recolección, transporte y disposición de coque fino, coque de lecho y coque húmedo, tierra contaminada, sólidos acumulados en filtros cricket, borras, lodos, Soda Gastada, Borra ácida de ácido sulfúrico, asbestos, fibra, lana mineral, residuos peligrosos desde puntos ecológicos u otros puntos de acopio, envases con residuos remanentes de productos químicos, catalizadores, lubricantes, grasas, chunkies de coque y otros.

## **AVISO DE CONTRATACION FUTURA**

- Recolección y Transporte de Líquidos con Hidrocarburos o con productos químicos al separador que PETROPERÚ designe dentro de sus instalaciones
- Recolección, Transporte y Disposición Final (en caso amerite) de RAEE en Relleno Particular, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.
- Recolección, transporte interno y acondicionamiento selectivo de residuos sólidos, así como el tratamiento en el punto de generación (borras, tierra con hidrocarburos, lodos, y otros residuos que apliquen).

Teniendo en cuenta que Refinería Talara no cuenta con almacenamiento temporal, la recolección se realizará desde los puntos de acopio y deben ser trasladados de forma inmediata. Recolección y transporte de residuos acumulados fuera de puntos de acopio. Recolección inmediata de residuos peligrosos y no peligrosos generados en paradas de planta. Previa evaluación de Segregación, valorización, recolección y transporte de otros residuos generados en instalaciones no industriales (ejemplos: cables, tuberías, mueblería en desuso, estantería en desuso, otros).

- Recolección de residuos sólidos peligrosos como asbestos, aislamiento térmico contaminado, coque, lubricantes, aceites, grasas, pintura; absorbentes, papel, trapos contaminados con sustancias peligrosas, aerosoles, solventes, baterías, cartuchos de tinta, pilas, restos de catalizadores, incluyendo residuos líquidos (sodas, hidrocarburos), Arena contaminada con hidrocarburo, Lana mineral, Elementos filtrantes de TKT, Amina contaminada, etc.
- Transporte externo y disposición final en relleno de seguridad de residuos peligrosos o su valorización a través de una Empresa Operadora de Residuos (EO-RS).
- Recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos del ámbito de la construcción.
- Recolección, Transporte y Disposición final de residuos biocontaminados en un Relleno Particular.
- Actividades de disposición Final del Relleno de Seguridad Milla Seis.
- Nivelación de Pozas (celdas) de Confinamiento de Tierra Contaminada utilizando maquinaria pesada
- Trabajos de remediación, limpieza de derrames en canaletas, cubetos, racks de tuberías o áreas cercanas a equipos o tuberías, limpieza de drenajes de hidrocarburos, zona de playas, limpieza de separadores, incluida la atención a derrames (emergencias).
- Limpieza de trampas de grasas, sistema de recolección y tratamiento de aguas sanitarias. Los baños portátiles serán parte de las facilidades del contratista, así como de su mantenimiento.

### **III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Se evaluará el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) presentado por los postores. Las propuestas que no cumplan con los RTM serán descalificadas.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### 3.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR

- a) Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM) como una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para la recolección, transporte, acreditado con copia simple del registro vigente.
- b) Autorización para el transporte terrestre de residuos peligrosos y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos. (Art. 37º del D.S. 021-2008-MTC) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, acreditado con copia simple del Registro Vigente.
- c) El Postor deberá sustentar como parte de su Propuesta Técnica, un “Monto Mínimo Facturado” acumulado de S/. 10,000,000.00 soles (diez millones con 00/100 soles), en máximo diez años (10) por trabajos realizados y el “monto mínimo facturado” corresponderá a un acumulado de diez (10) servicios como máximo en:
  - Recolección y/o tratamiento y/o transporte y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos para el sector oil & gas, sector energético en general, sector minero o industria (cementeras, siderúrgica).
  - Operación y gestión de centros de tratamiento, pozas de confinamiento, pozas de tratamiento o confinamiento de relaves mineros.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (Acta de Recepción), donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción), no se considerará válido; o
- Copia de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los comprobantes de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).
- De presentar a la vez para un servicio, tanto el contrato y su conformidad respectiva, como los comprobantes de pago derivados de aquel, se evaluará el contrato.

### IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO en soles.

### V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado la ciudad de Talara (Refinería, Planta Talara, Planta Piura, Relleno de Seguridad Milla Seis, Condominio Punta Arenas, Patio de Tanques Tablazo, Oleoductos Overales, Folche y Pariñas y Lotes, otras localidades ubicadas en la provincia de Talara)

### VI. GARANTÍAS

#### a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio

Por una suma equivalente al cinco (5%) del monto contractual de los contratos específicos mayores a **US\$ 250,000.00** y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de Petróleos del Perú - Petroperú – Refinería Talara, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de Petroperú, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, en dicho caso el Contratista deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de Petroperú, devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.

## VII. POLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>1</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000.00 por evento y en Límite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil de Productos.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación.
- Responsabilidad Civil de Contratistas Independientes y/o Subcontratistas
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 12 meses posterior a la entrega y/o suspensión de los trabajos.
- Responsabilidad Civil Vehicular en exceso de vehículos propios y/o ajenos
- Responsabilidad Civil de Transporte de personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin.

---

<sup>1</sup> Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (EsSalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles dentro y fuera de los predios
- Responsabilidad civil de Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil por daños que cause la carga
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista
- Responsabilidad Civil para bienes bajo su cargo, custodia y control hasta US\$ 100,000.
- Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte de Mercadería, incluyendo cualquier tipo de mercadería considerada como peligrosa y/o productos químicos, que sea manipulada y/o almacenada y/o transportada por el Contratista, que cubra los daños a terceros y al medio ambiente ocasionados por
- el transporte. La cobertura de Responsabilidad Civil deberá asegurar las operaciones desde la recepción, recojo, almacenaje, consolidación y el transporte de la carga al lugar designado.
- Gastos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en límite agregado anual. La póliza debe indicar la actividad realizada por el contratista en el desarrollo del servicio.

La póliza debe indicar la actividad realizada por el contratista en el desarrollo del servicio.

**Póliza de Responsabilidad Civil vehicular** para todos los vehículos que utilicen por un monto mínimo de US\$ 200,000.00 por vehículo que cubra lesiones o muerte accidental de una o más personas, incluyendo pasajeros o daños o destrucción de propiedades como resultado de un accidente, para todos los vehículos de su propiedad, alquilados, arrendados, operados y/o autorizados que utilice para la ejecución de los servicios. Este seguro debe incluir cobertura de Ausencia de Control y Uso de Vías no Autorizadas.

La cobertura debe incluir

**Accidentes Personales de Ocupantes:** o Muerte e Invalidez Permanente, mínimo US\$ 20,000.00 c/u  
Gastos de Curación, mínimo US\$ 2,500.00  
Gastos de Sepelio, mínimo US\$ 2,000.00

Cobertura para los Accidentes Personales de Ocupantes, según tarjeta de propiedad, incluyendo el chofer, por daños a consecuencia del accidente del vehículo, con coberturas sugeridas mínimas de:

**Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:** Cobertura para cubrir los daños a terceros ocasionados por los vehículos cuando han infringido el Reglamento de Tránsito, con un límite no menor de US\$ 50,000.00 por vehículo.

- Cobertura desde el primer dólar para zonas donde el SOAT no sea aplicable.

**Póliza de Seguro de Deshonestidad** para los equipos y partes que PETROPERU suministrará al contratista hasta por una Suma Asegurada equivalente a US\$ 100,000.00 en límite agregado anual. La póliza deberá contener una cláusula de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de la Entidad en caso el evento sea por los bienes de esta.